



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 2455 /

EN CONCON, 01 AGO 2025

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012. D. Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

**CONSIDERNADO**

1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

4.- Que con fecha 29 de julio del presente año, mediante ingreso municipal 242, se recibió la solicitud de información de parte de la Sr. Francisco Cepeda Rojas, donde se indica:



01 AGO 2025

“Con fines de investigación, fiscalización, y denuncia a la Contraloría, solicito a esta ilustre Municipalidad lo siguiente:

- 1.- Copias de los contratos y decretos de nombramiento de todos los funcionarios contratados a honorarios desde el mes de enero 2019 al mes de julio 2025, con la finalidad de contrastar la información publicada en su sitio web, sobretodo en lo relativo a la cantidad de personas y sus informes de gestiones (verificar que aquello para lo que fueron contratados efectivamente sea lo que informan).
2. Registro de marcación en reloj control, de todos los honorarios desde el mismo mes y año del punto anterior, a la fecha, y la justificación legal o razonamiento jurídico para contratar personas en la modalidad de honorarios pero haciéndoles cumplir como si se tratara de una relación en los términos de la subordinación y dependencia de una relación laboral.”

5.- Que el solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [REDACTED]

6.- En razón a la información solicitada, sumado a la carga laboral deben de desempeñar los encargados de entregar la información, en lo relacionado a su competencia, sumado a la data de información y soporte en que esta se encuentra, indicada en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información solicitada por Sr. Francisco Cepeda Rojas.

#### DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE**, en 10 días más, la entrega de la información solicitada por la Sr. Francisco Cepeda Rojas, a contar del día 26 de agosto del presente año.
2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



FREDDY RAMIREZ VILLOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		01 AGO 2025



FRV/MEG/JVM  
Distribución:  
1. Alcaldía  
2. Secretaría Municipal  
3. Control  
4. Interesado